

GUÍA PARA LA

Contratación de personas migrantes.



Índice



- 1.1.** Régimen general
- 1.2.** Régimen comunitario
- 1.3.** Régimen de asilo y protección internacional
- 1.4.** Reforma normativa



- 3.1.** Régimen general para extranjeros de terceros países
- 3.2.** Régimen comunitario
- 3.3.** Situación irregular – arraigos
Contratación en origen – programa gecco
- 3.5** Régimen de asilo y protección internacional
- 3.6.** Profesionales altamente cualificados – tarjeta azul ue
- 3.7.** Estudiantes con compatibilidad laboral
- 3.8.** Trabajadores desplazados/transnacionales



El nuevo marco de extranjería abre una ventana de oportunidades reales para estudiar, trabajar y contratar talento internacional. Los procedimientos son ahora más claros, ágiles y mejor adaptados a la realidad de Euskadi.



En los últimos años, la normativa sobre extranjería y acceso al empleo ha cambiado de forma importante. Las reformas del Reglamento de Extranjería, junto con el traspaso de competencias al País Vasco, dibujan un nuevo escenario: más rapidez administrativa, mayor seguridad jurídica y nuevas vías para la formación, el trabajo y la reagrupación familiar.

Esta guía quiere ayudarte a entender ese escenario. Aquí encontrarás información práctica y actualizada para:

Comprender qué ha cambiado.

Conocer las distintas opciones de acceso al empleo.

Localizar los recursos disponibles para incorporar talento migrante al mercado laboral en Euskadi.

GUÍA PARA LA

Contratación de personas migrantes.



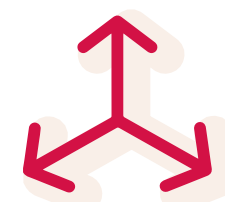
¿Qué está cambiando en extranjería y acceso al trabajo?

El marco legal de extranjería en España se está actualizando para responder mejor a la realidad social y laboral, alinearse con la normativa europea y ofrecer más seguridad a personas y empresas. Las últimas reformas abren nuevas vías para formarse, trabajar y mantener la unidad familiar, al tiempo que flexibilizan algunos requisitos y aceleran los trámites.

En esta guía encontrarás una visión general sobre:



Los distintos **regímenes aplicables**: general, comunitario y de protección internacional.



Las claves de la reforma y sus tres ejes principales:
Formación, Trabajo y Familia.



Las **oportunidades** que se abren **para estudiar, trabajar y mantener la unidad familiar** en España.



GUÍA PARA LA

Contratación de personas migrantes.

1. Actual marco legal en materia de extranjería y nuevas vías de acceso al trabajo.

- 1.1. Régimen general
- 1.2. Régimen comunitario
- 1.3. Régimen de asilo y protección internacional
- 1.4. Reforma normativa



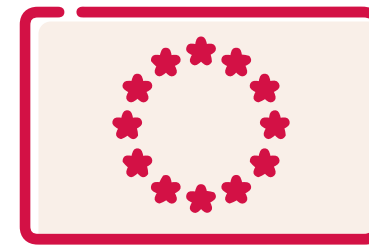
Regímenes en materia de extranjería.



1.1

Régimen general:

Extranjeros de terceros países (LO 4/2000 y RD 1155/2024).



1.2

Régimen comunitario:

Ciudadanos UE, EEE, Suiza y familiares (RD 240/2007)..



1.3

**Régimen de asilo y
protección internacional:**
Reglamento UE 2024/1348 y
Ley 12/2009..



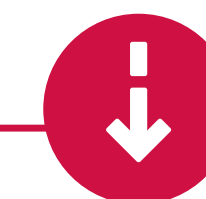


Régimen general: Extranjeros de terceros países.

Normativa aplicable:

- **Ley Orgánica 4/2000** sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- **Real Decreto 1155/2024**, que desarrolla la Ley y actualiza procedimientos.

Características principales



Ámbito: Personas extranjeras que no son ciudadanos de la UE, EEE ni Suiza.

Autorizaciones:



Residencia temporal
(más de 90 días y
menos de 5 años).



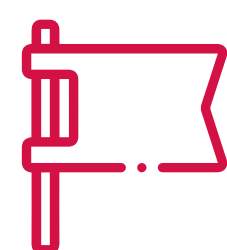
Trabajo por cuenta ajena o propia (requiere autorización específica).



Procedimiento:



Solicitud por el
empleador o la persona
interesada.



Cumplimiento de la **situación nacional de empleo**
(salvo excepciones).



Contrato de trabajo
ajustado a normativa y
convenio colectivo.



Régimen general: Extranjeros de terceros países.

Normativa aplicable:

- **Ley Orgánica 4/2000** sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- **Real Decreto 1155/2024**, que desarrolla la Ley y actualiza procedimientos.



Requisitos clave:



Alta en Seguridad Social en 3 meses.



Ausencia de antecedentes penales y pago de tasas (052 y 062).



Acreditación de capacitación profesional.



Empleador al corriente de obligaciones tributarias y con medios suficientes.

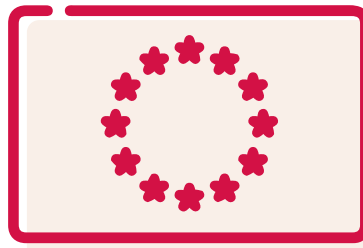


Salario mínimo interprofesional (SMI 2025: 1.184 € mensuales).

Duración y limitaciones:



- Autorización inicial: máximo **1 año**, limitada a una ocupación y ámbito geográfico autonómico.
- Posibilidad de ejercer actividad por cuenta propia durante la vigencia, bajo condiciones.

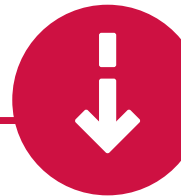


Régimen Comunitario: Ciudadanos UE, EEE, Suiza y sus familiares.

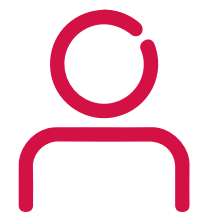
Normativa aplicable:

- **Real Decreto 240/2007**, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y Suiza.

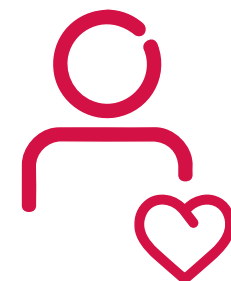
Características principales



Ámbito:

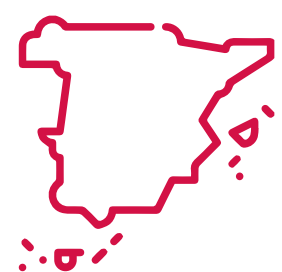


Ciudadanos de la UE, EEE y Suiza.



Familiares de estos ciudadanos, cualquiera que sea su nacionalidad (cónyuge, pareja registrada, descendientes, ascendientes, otros familiares a cargo).

Derechos reconocidos:



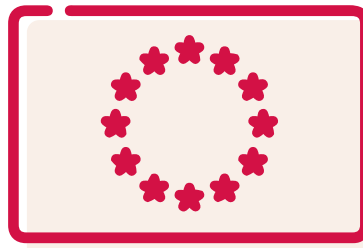
Entrada y libre circulación en territorio español.



Residencia temporal y permanente.



Acceso al mercado laboral sin necesidad de autorización de trabajo.



Régimen Comunitario: Ciudadanos UE, EEE, Suiza y sus familiares.

Normativa aplicable:

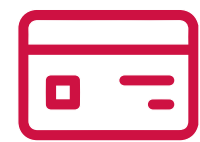
- **Real Decreto 240/2007**, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y Suiza.



Procedimiento y requisitos:



Certificado de registro para ciudadanos UE/EEE/Suiza que residan en España más de 3 meses.



Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la UE para familiares no comunitarios.



Documentación habitual:

- Pasaporte o DNI válido.
- Acreditación del vínculo familiar.
- Medios económicos y seguro de salud (en algunos casos).

Duración y limitaciones:



- Residencia temporal: hasta 5 años.
- Residencia permanente: tras 5 años de residencia legal continuada.



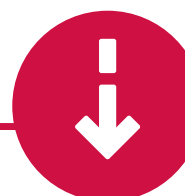


Régimen de Asilo y Protección Internacional.

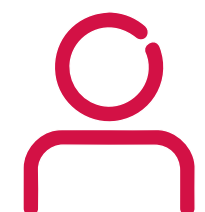
Normativa aplicable:

- **Reglamento UE 2024/1348** del Parlamento Europeo y del Consejo (14 de mayo de 2024).
- **Ley 12/2009**, reguladora del derecho de asilo y protección subsidiaria en España.

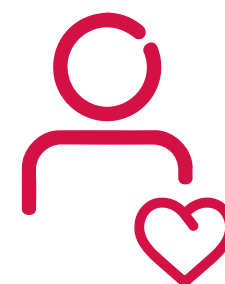
Características principales



Ámbito:



Personas que solicitan protección internacional por persecución, conflicto



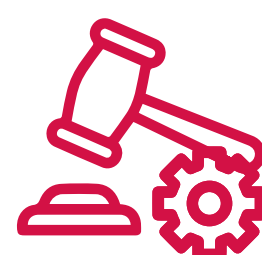
Incluye **asilo** (protección por motivos de raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas, pertenencia a grupo social) y **protección subsidiaria** (riesgo grave en caso de retorno).



Derechos reconocidos:



Derecho a permanecer en España mientras se tramita la solicitud.



Acceso a asistencia jurídica gratuita y servicios básicos.



Posibilidad de trabajar tras un plazo determinado desde la admisión a trámite (normalmente 6 meses).



Régimen de Asilo y Protección Internacional.

Normativa aplicable:

- **Reglamento UE 2024/1348** del Parlamento Europeo y del Consejo (14 de mayo de 2024).
- **Ley 12/2009**, reguladora del derecho de asilo y protección subsidiaria en España.



Procedimiento y requisitos:



Solicitud: en frontera, en territorio nacional o en centros habilitados.

Evaluación individualizada:



- Comprobación de identidad y motivos de protección.
- No puede solicitarse simultáneamente arraigo u otras autorizaciones ordinarias.

Documentación:



Pasaporte (si se dispone), pruebas de persecución o riesgo.

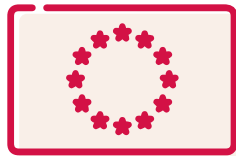
Duración y limitaciones:



- Protección inicial: 5 años (renovable).
- Protección subsidiaria: residencia inicial de 1 año, renovable por períodos de 2 años (ley 12/2009).
- Posibilidad de residencia permanente tras el periodo y cumplimiento de requisitos.



**Régimen General
(LO 4/2000 y RD 1155/2024)**



**Régimen Comunitario
(RD 240/2007)**



**Régimen Asilo y P.I.
(Reglamento UE 2024/1348 y
Ley 12/200G)**

Ámbito	Extranjeros de terceros países	Ciudadanos UE, EEE, Suiza y familiares	Personas que solicitan protección internacional (asilo o subsidiaria)
Derechos principales	Residencia temporal y trabajo (previa autorización)	Libre circulación y residencia	Permanencia en España mientras se tramita solicitud
Autorización de trabajo	Obligatoria (cuenta ajena o propia)	No necesaria	Permitida tras 6 meses desde admisión a trámite
Requisitos clave	Contrato, SMI, alta en Seguridad Social, antecedentes penales, tasas	DNI/pasaporte, vínculo familiar, medios económicos y seguro	Pruebas de persecución o riesgo, identidad
Duración inicial	Hasta 1 año (renovable)	Temporal hasta 5 años; permanente tras 5 años	Protección inicial 5 años (renovable)
Limitaciones	Ámbito geográfico y ocupación específica	Sin limitaciones laborales	No puede solicitar simultáneamente arraigo u otras autorizaciones
Documentación	Contrato, certificados tributarios y penales	Certificado de registro o tarjeta de familiar	Solicitud en frontera o territorio, pruebas de riesgo



Reforma normativa

La **reforma normativa** es la modificación del **Reglamento de Extranjería en España**, que se materializa en el **Real Decreto 1155/2024**, publicado en el BOE el **20 de noviembre de 2024**, y que desarrolla la **Ley Orgánica 4/2000** sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Esta reforma actualiza el marco legal para:

- **Residencia y trabajo de extranjeros de terceros países.**
- **Compatibilidad con normativa europea.**
- **Nuevas vías de acceso al mercado laboral** (arraigos, formación, flexibilización).
- **Procedimientos más ágiles y seguros.**



Esta reforma entró en vigor junto con el **traspaso de competencias al País Vasco** (RD 511/2025), lo que implica cambios en la gestión administrativa.

GUÍA PARA LA

**Contratación
de personas
migrantes.**



Estructura

La reforma se articula en:



15 títulos normativos:

Son los bloques principales que regulan diferentes aspectos de extranjería (residencia, trabajo, formación, familia, procedimientos).



19 disposiciones adicionales: Añaden normas complementarias, como excepciones, aclaraciones o medidas específicas.



5 disposiciones transitorias: Regulan cómo se aplican las nuevas normas a situaciones anteriores (por ejemplo, expedientes en curso).



4 disposiciones finales: Indican cuándo entra en vigor la reforma y qué normas se derogan.

i Esta estructura asegura que la reforma sea completa, cubriendo tanto la normativa principal como los detalles prácticos y la transición desde el sistema anterior.



Motivos de la reforma

1

Adaptación a la realidad actual:

El mercado laboral y la movilidad internacional han cambiado, por lo que se necesita una normativa más flexible.

2

Alineación con la Unión

Europea: España debe cumplir con directivas y reglamentos europeos para garantizar la libre circulación y derechos de los extranjeros.

3

Incorporación de

jurisprudencia: Se incluyen criterios fijados por sentencias recientes para evitar contradicciones legales.

4

Menos trámites y más

agilidad: Se busca simplificar procedimientos para reducir tiempos y burocracia.

5

Más seguridad jurídica:

Normas claras para evitar interpretaciones contradictorias.

6

flexibilización en el acceso al

mercado laboral: Facilitar que extranjeros puedan trabajar, especialmente en sectores con alta demanda.

i Esto responde a necesidades sociales y económicas: cubrir puestos de trabajo, integrar a personas extranjeras y garantizar derechos.

Ejes principales

1

Formación:



- Se amplían las posibilidades para estudiantes extranjeros (universidad, FP, programas de movilidad, voluntariado).
- Se permite compatibilizar estudios con trabajo en ciertos casos.

2

Trabajo:



- Nuevas vías para obtener residencia y trabajo (por cuenta ajena, propia, arraigos).
- Se flexibilizan requisitos para contratos y se adaptan a la reforma laboral.

3

Familia:



- Se facilita la reagrupación familiar (menos requisitos económicos, edad mínima 18 años).
- Se reconoce el derecho a trabajar para familiares reagrupados (excepto ascendientes).

i Estos ejes buscan integrar mejor a las personas extranjeras, ofreciendo opciones reales para estudiar, trabajar y vivir en España con sus familias.

1

Eje Formación

Este eje busca **atraer talento y facilitar la estancia de estudiantes extranjeros**, ofreciendo más opciones y compatibilidad con el trabajo.



Medidas destacadas:

Ampliación de tipologías de estudios:

- Universitarios y formación profesional superior.
- Secundaria postobligatoria (bachillerato y FP de grado medio).
- Programas de movilidad internacional.
- Voluntariado en proyectos de interés general.
- Actividades formativas (idiomas, certificados profesionales).

Compatibilidad estudios-trabajo:

- Se permite trabajar mientras se estudia, bajo ciertas condiciones (horas limitadas y sin afectar el rendimiento académico).

Impacto:

- Facilita la integración de estudiantes en el mercado laboral. Aumenta la atracción de talento internacional.



2

Eje Trabajo

Este eje introduce **nuevas vías para acceder al mercado laboral** y flexibiliza los requisitos para cubrir necesidades económicas y sociales.



Medidas destacadas:

Residencia temporal y trabajo por cuenta ajena o propia:

- Contrato ajustado a normativa y salario mínimo interprofesional.
- Alta en Seguridad Social en 3 meses.

Arraigos:

- **Sociolaboral:** contrato de trabajo.
- **Socioformativo:** vinculado a formación.
- **Social y familiar:** vínculos personales y medios económicos.

Flexibilización contractual:

- Adaptación a la reforma laboral (contratos indefinidos, temporales por circunstancias, formación en alternancia).

Impacto:

- Reduce la economía sumergida.
- Responde a sectores con alta demanda de mano de obra.



3

Eje Familia

Este eje busca **favorecer la unidad familiar y la integración social.**



Medidas destacadas:

Reagrupación familiar más flexible:

- Edad mínima para cónyuge o pareja: 18 años.
- Menos requisitos económicos y de vivienda en renovaciones.

Familiares de españoles:

- Derecho a residir y trabajar desde la solicitud.
- Plazo de resolución: 2 meses (silencio negativo).

Derecho a trabajar:

- Familiares reagrupados pueden trabajar (excepto ascendientes que han de solicitar autorización por cuenta ajena cumpliendo requisitos de régimen general).

Impacto:

- Mejora la estabilidad familiar y social.
- Favorece la integración y reduce la dependencia económica.

Impacto global de los tres ejes

- Más oportunidades para estudiar y trabajar legalmente.
- Mayor seguridad jurídica y menos trámites.
- Facilita la integración social y laboral de extranjeros.
- Responde a necesidades del mercado y a compromisos europeos.

GUÍA PARA LA

**Contratación
de personas
migrantes.**

2. Competencias asumidas por el Gobierno Vasco



Nuevo escenario en extranjería: **Euskadi asume competencias clave.**

Desde el 1 de julio de 2025, el País Vasco gestiona directamente las autorizaciones de trabajo y parte de las autorizaciones iniciales de residencia y trabajo, en aplicación del Real Decreto 511/2025. Este traspaso da un paso importante hacia una gestión más cercana, descentralizada y ajustada a la realidad socioeconómica de Euskadi.

En esta sección podrás conocer:

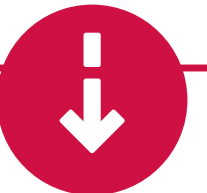
- Qué competencias asume Euskadi y cuáles siguen siendo compartidas con la Administración General del Estado.
- Cómo se coordinarán ambas administraciones para garantizar interoperabilidad, seguridad y trazabilidad en los trámites.
- Qué procedimientos y requisitos se aplican para solicitar autorizaciones laborales en Euskadi.
- Qué impacto práctico tiene este cambio: mayor agilidad, flexibilidad y adaptación a las necesidades del tejido empresarial y del talento migrante.

A continuación, se detallan los principales cambios del nuevo marco normativo y cómo se aplican en la práctica.



Extranjería Laboral en Euskadi: El Reparto de Competencias

- **El Real Decreto 511/2025**, de 17 de junio (BOE de 24 de junio), regula el traspaso de funciones y servicios desde la Administración General del Estado (AGE) a la Comunidad Autónoma del País Vasco (C.A.V) en materia de autorizaciones de trabajo para personas extranjeras.



Autorizaciones de trabajo competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma vasca (C.A.V)

1

Autorizaciones de trabajo por cuenta ajena y por cuenta propia para titulares de autorizaciones de estancia por estudios

- Base normativa: Artículo 57
- Modelo de solicitud: EX00

2

Autorizaciones de trabajo para personas transfronterizas, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia

- Base normativa: Artículo 157
- Modelo de solicitud: EX03

3

Prórrogas de las autorizaciones de trabajo para personas transfronterizas, cuenta ajena y cuenta propia

- Base normativa: Artículo 158
- Modelo de solicitud: EX03

4

Modificaciones del alcance de la autorización dentro del territorio de la C.A.V

- Base normativa: Artículo 192
- Modelo de solicitud: EX26



Autorizaciones de residencia y trabajo – Competencia compartida (C.A.V / A.G.E)

GUÍA PARA LA

Contratación
de personas
migrantes.

1

Autorizaciones iniciales de residencia y trabajo por cuenta ajena

- Base normativa: Artículo 73
- Modelo de solicitud: EX03

2

Autorizaciones iniciales de residencia y trabajo por cuenta propia

- Base normativa: Artículo 83
- Modelo de solicitud: EX07

3

Autorizaciones iniciales y renovaciones de residencia y trabajo para actividades de temporada

- Base normativa: Artículos 101 y 112
- Modelo de solicitud: EX06

4

Modificaciones de las autorizaciones iniciales de residencia que llevan menos de 1 año

- Base normativa: Artículo 191.2
- Modelo de solicitud: EX26

5

Modificaciones de las autorizaciones de residencia y trabajo de duración determinada

- Base normativa: Artículo 191.6
- Modelo de solicitud: EX26





Autorizaciones de residencia por circunstancias excepcionales – informes emitidos por la C.A.V (competencia exclusiva del estado en tramitación y resolución)

1

Autorizaciones de residencia por arraigo sociolaboral

- Base normativa: Artículo 127 b
- Requisito principal: Contrato de trabajo

2

Prórroga de la autorización por arraigo sociolaboral

- Base normativa: Artículo 132
- Requisito principal: Inscripción como demandante de empleo

3

Autorizaciones de residencia por arraigo socioformativo

- Base normativa: Artículo 127 d
- Requisito principal: Cumplimiento de la formación

4

Prórroga de la autorización por arraigo socioformativo

- Base normativa: Artículo 132
- Requisito principal: Finalización de la formación e inscripción como demandante de empleo

i Nota: La Comunidad Autónoma Vasca únicamente emite informes no vinculantes para verificar requisitos laborales o formativos. La tramitación y resolución son competencia exclusiva del Estado.



Beneficios del traspaso



Agiliza los trámites y mejora la respuesta a la demanda laboral local.



Permite una gestión **integral de la integración laboral y sociolaboral** de personas extranjeras en Euskadi.



Refuerza la **inspección y control** de la normativa laboral aplicada a trabajadores extranjeros.



Coordinación interadministrativa

Para garantizar interoperabilidad y seguridad:



MERCURIO: Plataforma estatal para la presentación electrónica de solicitudes.



NOTIFIC@: Sistema de notificaciones electrónicas y postales.



ACEX: Aplicación informática para la gestión de expedientes de extranjería.



Objetivo: Evitar duplicidades y asegurar que ambas administraciones trabajen con datos sincronizados.



GUÍA PARA LA

Contratación de personas migrantes.

3. Procesos de contratación

3.1. Régimen general para extranjeros de terceros países

3.2. Régimen comunitario

3.3. Situación irregular – arraigos

3.4. Contratación en origen – programa gecco

3.5. Régimen de asilo y protección internacional

3.6. Profesionales altamente cualificados – tarjeta azul UE

3.7. Estudiantes con compatibilidad laboral

3.8. Trabajadores desplazados/transnacionales



¿Cómo contratar trabajadores extranjeros en España?

La normativa española ofrece distintas vías para incorporar talento internacional, tanto desde el país de origen como desde situaciones específicas ya dentro de España.

Cada opción tiene sus propios requisitos y trámites, que empresas y personas trabajadoras deben conocer para garantizar un proceso legal y sin sanciones.

En esta sección encontrarás información clara sobre:

- **Contratación desde el extranjero:** autorización inicial por cuenta ajena, visado y pasos posteriores.
- **Trabajo para estudiantes:** condiciones para compatibilizar estudios y empleo.
- **Regularización por arraigo sociolaboral:** requisitos y pasos para personas en situación irregular.
- **Programas colectivos (GECCO):** contratación en origen para sectores con alta demanda.
- **Profesionales altamente cualificados:** opciones como la Tarjeta Azul UE o los procedimientos de la UGE-CE.
- **Contratación temporal o estacional:** normativa específica y obligaciones para empleadores.



i Puedes consultar, caso por caso, los **procedimientos, la documentación necesaria y los plazos** a tener en cuenta.

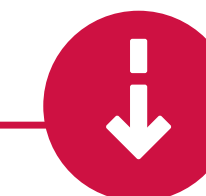


Régimen general: Extranjeros de terceros países.

Normativa aplicable:

- **Ley Orgánica 4/2000:** Derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- **Real Decreto 1155/2024:** Desarrollo de la Ley y actualización de procedimientos.

Características principales



Ámbito: Personas que no son ciudadanos de la UE, EEE ni Suiza.

Autorizaciones:



Residencia temporal:
(más de 90 días y
menos de 5 años).



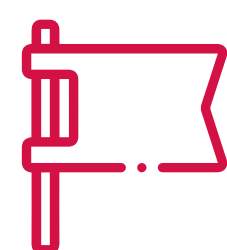
Trabajo por cuenta ajena o propia: Requiere autorización específica.



Procedimiento:



Solicitud por el
empleador o la persona
interesada.



Cumplimiento de la **situación nacional de empleo**
(salvo excepciones).



Contrato de trabajo
ajustado a normativa y
convenio colectivo.



Régimen general: Extranjeros de terceros países.

Normativa aplicable:

- **Ley Orgánica 4/2000:** Derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- **Real Decreto 1155/2024:** Desarrollo de la Ley y actualización de procedimientos.



Requisitos clave:



Alta en **Seguridad Social** en 3 meses.



Ausencia de **antecedentes penales** y pago de tasas (052 y 062).



Acreditación de **capacitación profesional**.



Empleador al corriente de obligaciones tributarias y con medios suficientes.

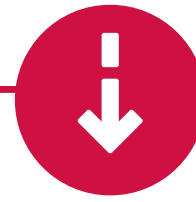


Salario mínimo interprofesional (**SMI 2025: 1.184 €** mensuales).

Duración y limitaciones:



- **Autorización inicial:** máximo 1 año, limitada a una ocupación y ámbito geográfico autonómico.
- Posibilidad de ejercer actividad por cuenta propia durante la vigencia, bajo condiciones.



Dónde se solicita:



Plataforma telemática Mercurio

(Ministerio de Política Territorial y Función Pública):
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/mercurio>



Es obligatorio disponer de **certificado digital** o **Cl@ve** para acceder

Qué necesitas para presentar la solicitud:

1

Formulario oficial EX-03 (se rellena y adjunta en Mercurio).

2

Documentación del trabajador:

- Pasaporte completo en vigor.
- Certificado de antecedentes penales (España y últimos 5 años en países de residencia).
- Acreditación de capacitación profesional (títulos, certificados, experiencia).
- Justificante del pago de tasas:
 - **Modelo 052** (autorización de residencia).
 - **Modelo 062** (autorización de trabajo).

3

Documentación del empleador:

- Contrato de trabajo firmado conforme al convenio colectivo.
- Certificado de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social.
- Acreditación de medios económicos suficientes.

4

Otros requisitos:

- Cumplimiento de la **situación nacional de empleo** (salvo excepciones: catálogo de difícil cobertura, arraigo, etc.).
- Salario igual o superior al **SMI 2025: 1.184 € mensuales**.
- Alta en Seguridad Social en un máximo de 3 meses tras la concesión.

Pasos en Mercurio:

Paso

1



Accede a la sede electrónica y elige **“Autorización inicial de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena”**.

Paso

2



Rellena el formulario EX-03 y adjunta la documentación escaneada.

Paso

3



Firma electrónicamente y envía la solicitud.

Paso

4



Guarda el justificante de registro.

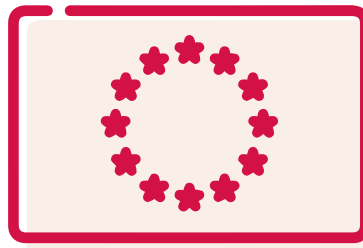
Paso

5



Espera la resolución (se notificará electrónicamente). Si es favorable, deberás **pedir cita para huellas y TIE** en la Policía Nacional.



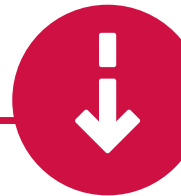


Régimen Comunitario: Ciudadanos UE, EEE, Suiza y sus familiares.

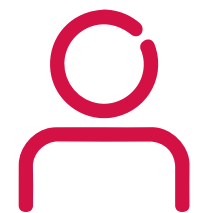
Normativa aplicable:

- **Real Decreto 240/2007:** regula la entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos UE, EEE y Suiza, y sus familiares.

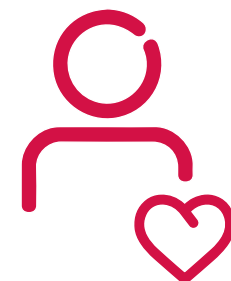
Características principales



Ámbito:



Ciudadanos de la UE, EEE y Suiza.



Familiares de estos ciudadanos (cónyuge, pareja registrada, descendientes, ascendientes, otros familiares a cargo).

Derechos reconocidos:



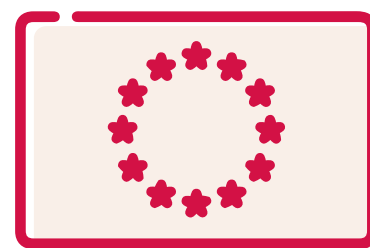
Entrada y libre circulación en territorio español.



Residencia temporal y permanente.



Acceso al mercado laboral **sin necesidad de autorización de trabajo.**



Régimen Comunitario: Ciudadanos UE, EEE, Suiza y sus familiares.

Normativa aplicable:

- **Real Decreto 240/2007:** regula la entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos UE, EEE y Suiza, y sus familiares.



Procedimiento y requisitos:



Ciudadanos UE/EEE/Suiza: Si permanecen más de 3 meses, deben obtener el **Certificado de Registro**.



Familiares no comunitarios: Solicitan la **Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la UE**.



Documentación habitual:

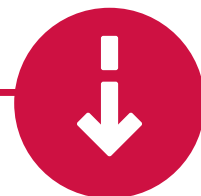
- Pasaporte o DNI válido.
- Acreditación del vínculo familiar.
- Medios económicos y seguro de salud (en algunos casos).

Duración y limitaciones:



- **Residencia temporal:** hasta 5 años.
- **Residencia permanente:** tras 5 años de residencia legal continuada.





Dónde presentar la solicitud:



A través **de la Sede Electrónica del Ministerio de Política Territorial** (Mercurio):
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/mercurio>



Se accede con **certificado digital, DNle o Cl@ve**.

Procedimientos y formularios:

EX-18: Certificado de registro de ciudadano de la UE (NIE verde).

EX-19: Tarjeta de residencia para familiar de ciudadano de la UE. Estos formularios están disponibles en Mercurio para presentación telemática.

Documentación necesaria:

Para el **EX-18** (ciudadano comunitario):

- Formulario **EX-18** cumplimentado.
- **DNI o pasaporte** válido.
- Documentación según situación:
 - **Empleado:** contrato laboral o alta en la Seguridad Social.
 - **Autónomo:** alta en RETA y Hacienda (modelos 036/037).
 - **Estudiante:** matrícula y seguro médico.
 - **Inactivo:** recursos suficientes y seguro médico.

Para el **EX-19** (familiar extracomunitario):

- Formulario **EX-19** cumplimentado.
- Pasaporte vigente del familiar.
- Documento de vínculo familiar:
 - Copia de **DNI/NIE** del ciudadano comunitario.
 - Certificado de matrimonio, pareja registrada, libro de familia o equivalente.
- **Certificado de empadronamiento conjunto** (muchos casos lo requieren).
- Medios económicos y seguro médico (según situación, igual que para EX-18).
- Fotos tamaño carné (para la tarjeta).
- Pago de tasa (modelo 790, código 012).

Pasos en Mercurio:

Paso 1		Accede a Mercurio con tu certificado digital , DNle o Cl@ve .
Paso 2		Selecciona el trámite: EX-18 - certificado comunitario, o EX-19 - tarjeta de familiar.
Paso 3		Completa el formulario y adjunta todos los documentos escaneados.
Paso 4		Firma electrónicamente y envía la solicitud.
Paso 5		Guarda el justificante con el CSV (Código Seguro de Verificación).
Paso 6		La resolución suele ser inmediata (EX-18) o en plazos establecidos (EX-19).

Tras el envío

- Para el **Certificado EX-18**, se puede descargar directamente o recibir en la comisaría.
- Para la **Tarjeta EX-19**, tras aprobación, se solicita **cita para huellas y recogida en la Policía Nacional**.





Situación irregular. Arraigos.



1 Arraigo Sociolaboral

Objetivo: regularizar y contratar a personas que llevan **mínimo 2 años en España** en situación irregular.

Requisitos del trabajador:

- Permanencia continuada (2 años).
- Sin antecedentes penales.
- Informe de arraigo social (Gobierno Vasco).

Requisitos del contrato:

- Duración mínima: **90 días**.
- Jornada: **≥ 20 h/semana**.
- Salario proporcional al SMI (2025: 1.184 € mensuales).
- Empleador al corriente con Hacienda y Seguridad Social.

Requisitos del trabajador:

- Contrato firmado.
- Pasaporte completo.
- Certificado de empadronamiento.
- Informe de arraigo.
- Tasas (052 y 062).

Dónde se solicita:

- Informe: Zuzenean (Gobierno Vasco).
- Autorización: Oficina de Extranjería (Álava, Bizkaia, Gipuzkoa) o vía Mercurio.



Situación irregular. Arraigos.



2 Arraigo SocioFormativo

Objetivo: regularizar para **formarse** y luego acceder a empleo.

Requisitos:

- 2 años de permanencia.
- Matrícula en FP, certificado de profesionalidad o curso oficial.
- Sin antecedentes penales.
- Informe de arraigo social.

Duración:

- Residencia por 12 meses, prorrogable otros 12.

Ventaja:

- Tras la formación, se puede cambiar a autorización de trabajo sin cumplir situación nacional de empleo.

Documentación:

- Pasaporte.
- Certificado de empadronamiento.
- Matrícula o inscripción en curso.
- Informe de arraigo.
- Tasas (052).

Dónde se solicita:

- Informe: Zuzenean (Gobierno Vasco).
- Autorización: Oficina de Extranjería (Álava, Bizkaia, Gipuzkoa) o vía Mercurio.



Situación irregular. Arraigos.



3 Arraigo Social

Objetivo: regularizar por integración social (sin contrato inicial).

Requisitos:

- 2 años de permanencia.
- Informe de arraigo social.
- Sin antecedentes penales.

Documentación:

- Pasaporte.
- Empadronamiento.
- Informe de arraigo.
- Tasas (052).

Dónde se solicita:

- Informe: Zuzenean (Gobierno Vasco).
- Autorización: Oficina de Extranjería (Álava, Bizkaia, Gipuzkoa) o vía Mercurio.

Pasos comunes:

- 1 Solicitar **informe de arraigo** (Gobierno Vasco).
- 2 Preparar documentación y tasas.
- 3 Presentar solicitud en **Oficina de Extranjería** (Álava: Subdelegación del Gobierno en Vitoria-Gasteiz) o telemáticamente vía **Mercurio**.
- 4 Tras resolución favorable:
 - Sociolaboral: alta en Seguridad Social y TIE.
 - Socioformativo: iniciar formación y luego modificar a trabajo.



Situación irregular. Otros arraigos.



4 Arraigo Familiar

- Para familiares de ciudadanos UE/EEE/Suiza (padres/madres, tutores, cuidadores de personas con discapacidad comunitaria).
- No exige tiempo mínimo de residencia.
- Se basa en los lazos familiares directos y convivencia.

5 Arraigo de Segunda Oportunidad

- Dirigido a personas que perdieron su permiso de residencia no excepcional en los últimos 2 años.
- Requiere residencia continuada de 2 años, sin antecedentes ni riesgos para orden público.
- No exige contrato ni formación; es una vía de regularización para evitar volver a la irregularidad.





Contratación en origen. Programa GECCO



La contratación en origen en Euskadi se gestiona dentro del **Programa GECCO** (Gestión Colectiva de Contrataciones en Origen)

¿Qué es GECCO?

Es el sistema de **Gestión Colectiva de Contrataciones en Origen**, regulado por el **RD 1155/2024** y la **Orden ISM/1488/2024**, que permite contratar trabajadores extranjeros directamente desde sus países de origen para cubrir necesidades temporales o permanentes.

Modalidades:



Migración estable: contratos indefinidos o de larga duración.



Migración circular: contratos temporales (máximo 9 meses) con retorno obligatorio.

Pasos para la empresa:

1

Planificación

- Identificar puestos incluidos en el **Catálogo de Ocupaciones de Difícil Cobertura** (SEPE) o justificar la necesidad.
- Coordinar con el Gobierno Vasco y el SEPE para la previsión de contingentes.

2

Solicitud colectiva

- Presentar la solicitud en la **Sede Electrónica del Ministerio** (Mercurio):
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/mercurio>
- Adjuntar:
 - Oferta detallada (condiciones laborales, alojamiento, viaje).
 - Certificados de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social.
 - Plan de acogida y retorno (en migración circular).

3

Selección en origen

- El Ministerio coordina con los países con acuerdo migratorio.
- Se realizan entrevistas y selección en origen.

4

Visado y desplazamiento

- El trabajador obtiene visado en el consulado español.
- La empresa organiza el viaje y alojamiento.

5

Alta en Seguridad Social y contrato

- Alta desde el primer día.
- Cumplimiento estricto del contrato y normativa laboral.



Plazos

- Las convocatorias GECCO se publican anualmente (normalmente en el último trimestre para campañas agrícolas y hostelería).
- El proceso completo puede tardar **2 a 4 meses** desde la solicitud hasta la llegada del trabajador.

Enlaces oficiales

- **Sede Electrónica Mercurio:**
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/mercurio>
- **Información GECCO (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones):**
<https://www.inclusion.gob.es>
- **Catálogo de Ocupaciones de Difícil Cobertura (SEPE):**
<https://www.sepe.es>





Régimen de Asilo y Protección Internacional.



Marco legal:



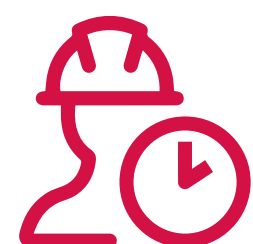
- **Ley 12/2009:** regula el derecho de asilo y protección subsidiaria.
- **Reglamento UE 2024/1348:** establece normas comunes en la UE.
- **Normativa laboral española:** Estatuto de los Trabajadores y RD 1155/2024.

¿Cuándo pueden trabajar?:



Desde la **admisión a trámite** de la solicitud de asilo, el solicitante tiene derecho a permanecer en España.

Acceso al empleo:



- **6 meses** después de la admisión a trámite, si la solicitud sigue pendiente.
- Con **autorización expresa** reflejada en su documento de solicitante (tarjeta roja).



Pasos para la empresa:

1

Verificar situación del solicitante

- Comprobar que tiene la **tarjeta roja** con la anotación "autoriza a trabajar".
Revisar fecha de validez (se renueva cada 6 meses).

2

Formalizar contrato

- Igual que cualquier trabajador nacional:
 - Contrato conforme al convenio colectivo.
 - Alta en Seguridad Social desde el primer día.
 - Salario $\geq$ SMI (2025: 1.184 € mensuales).

3

Comunicación y registro

- Comunicar el contrato al **SEPE**.
- Mantener copia del documento acreditativo de protección internacional.

4

Cumplimiento normativo

- No se requiere autorización adicional de extranjería.
- El empleador debe estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social.



Ventajas para empresas

- Acceso a perfiles diversos y motivados.
- Posibilidad de participar en **programas de integración laboral** financiados por el Gobierno Vasco y entidades sociales.
- Cumplimiento de políticas de responsabilidad social.

Enlaces oficiales

- **Oficina de Asilo y Refugio (Ministerio del Interior):**
<https://www.interior.gob.es>
- **Sede Electrónica para trámites laborales:**
<https://sede.seg-social.gob.es>
- **Lanbide – Programas de integración laboral:**
<https://www.lanbide.euskadi.eus>





Profesionales altamente cualificados. Tarjeta azul UE

¿Qué es la Tarjeta Azul UE?

Es una autorización especial para atraer **talento internacional altamente cualificado**. Permite trabajar y residir en España con ventajas en movilidad y reagrupación familiar.

Requisitos para la empresa



Contrato u oferta laboral:

- Duración mínima: **6 meses**.
- Puesto de alta cualificación.



Salario mínimo:

- General: **40.077 € brutos/año**.
- Reducción posible para jóvenes (<30 años) o puestos estratégicos: **30.058 €**.



Cumplimiento normativo:

- Empresa al corriente con Hacienda y Seguridad Social.
- Contrato conforme al convenio colectivo.

Requisitos del profesional



- **Título universitario** (mínimo 3 años) o experiencia profesional acreditada (5 años, 3 en TIC).
- Pasaporte válido.
- Sin antecedentes penales.
- Seguro médico (si no está cubierto por la empresa).

Pasos para la empresa:

1

Preparar documentación:

- Contrato firmado.
- Certificados de la empresa.
- Documentación del trabajador.

2

Presentar solicitud telemática:

- A través de la **Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos (UGE-CE)** en la **Sede Electrónica**:
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/mercurio>

3

Resolución:

- Plazo máximo: **20 días** (silencio positivo si no hay respuesta).

4

Visado y llegada:

- Si el trabajador está fuera de España, solicita visado en el consulado.
- Alta en Seguridad Social desde el primer día.

5

Expedición de TIE (Tarjeta Azul):

- Cita en Policía Nacional (Vitoria-Gasteiz, Bilbao, San Sebastián).



Duración y ventajas

- Validez inicial: **1 a 3 años**, renovable.
- Movilidad UE: tras 18 meses en otro Estado miembro, puede trasladarse a España.
- Reagrupación familiar inmediata.
- Acceso a residencia de larga duración UE tras 5 años.

Beneficios para la empresa

- Contratación directa sin test de mercado laboral.
- Atracción de perfiles estratégicos (ingeniería, TIC, investigación).
- Facilita retención de talento y movilidad internacional.

Enlaces útiles



- **Información oficial sobre Tarjeta Azul UE:**
<https://www.inclusion.gob.es>
- **Sede electrónica para solicitud:**
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/mercurio>





Estudiantes con compatibilidad laboral

¿Qué es?

Es la posibilidad de que personas extranjeras con **autorización de estancia por estudios** trabajen en España mientras cursan sus estudios, siempre que la actividad sea compatible con el horario lectivo.

Límite: hasta 30 horas semanales

Regulación:

- **Normativa:** Ley Orgánica 4/2000 y Real Decreto 1155/2024.
- **Competencia en Álava:** Desde julio de 2025, la gestión de autorizaciones iniciales y compatibilidad laboral corresponde al **Gobierno Vasco** (Departamento de Economía, Trabajo y Empleo), a través de las Oficinas de Extranjería en Álava.

Requisitos para la empresa:

- Contrato ajustado al convenio y proporcional al SMI (2025: 1.184 €/mes para jornada completa).
- Alta en Seguridad Social desde el primer día.
- Empresa al corriente con Hacienda y Seguridad Social.
- Verificar que el estudiante tiene la compatibilidad laboral habilitada en su autorización.



Estudiantes con compatibilidad laboral

Requisitos para el estudiante:

- Autorización de estancia por estudios en vigor.
- Solicitar compatibilidad laboral si no está concedida.
- Cumplir con la limitación de 30 h/semana y compatibilidad con el horario lectivo.
- No tener antecedentes penales.

Pasos para la empresa:

- Comprobar que el estudiante tiene compatibilidad laboral en su permiso.
- Formalizar contrato y dar de alta en Seguridad Social.
- Comunicar el contrato al SEPE.
- Conservar copia del NIE, autorización y contrato.

Duración y ventajas:

- Vigencia: mientras dure la autorización de estancia por estudios.
- Ventajas: acceso a perfiles jóvenes y cualificados, flexibilidad para cubrir puestos a tiempo parcial, trámite sencillo.

Beneficios para la empresa:

- Incorporación de talento internacional sin necesidad de test de situación nacional de empleo.
- Procedimiento rápido y digital.
- Cumplimiento normativo con mínima carga administrativa.

Enlaces útiles:

- <https://sede.administracionespublicas.gob.es/mercurio>
- <https://www.euskadi.eus/zuzenean>
- <https://www.inclusion.gob.es>



Trabajadores desplazados/transnacionales

¿Qué es?

Es la contratación de personas extranjeras que ya trabajan para una empresa en otro país y son **desplazadas temporalmente a España** para prestar servicios en una filial, sucursal o empresa del mismo grupo, o en el marco de un contrato internacional.

Regulación:

- **Normativa:** Ley Orgánica 4/2000 y Real Decreto 1155/2024.
- **Competencia en Álava:** Desde julio de 2025, la **gestión de autorizaciones iniciales para desplazados** corresponde al **Gobierno Vasco** (Departamento de Economía, Trabajo y Empleo), a través de las Oficinas de Extranjería en Álava.

Requisitos para la empresa:

- Acreditar relación contractual con la empresa de origen (grupo empresarial o contrato internacional).
- Garantizar condiciones laborales conforme al convenio aplicable en el territorio.
- Estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social.
- Presentar plan de desplazamiento y duración.



Trabajadores desplazados/transnacionales

Requisitos para el trabajador:

- Contrato vigente con la empresa de origen.
- Pasaporte válido y sin antecedentes penales.
- Seguro médico durante la estancia.
- Documentación que acredite la relación laboral y el desplazamiento.

Pasos para la empresa:

- 1** Solicitar autorización de residencia y trabajo para desplazados en la Oficina de Extranjería (o vía Mercurio).
- 2** Adjuntar documentación: contrato internacional, acreditación del grupo empresarial, plan de desplazamiento, certificados de la empresa.
- 3** Formalizar alta en Seguridad Social en España.
- 4** Comunicar el contrato a Lanbide.

Duración y ventajas:

- Vigencia: según el contrato de desplazamiento (normalmente 1 año, prorrogable).
- Ventajas: permite movilidad internacional sin romper la relación laboral con la empresa de origen.

Beneficios para la empresa:

- Facilita la transferencia de conocimiento y personal especializado.
- Agilidad en proyectos internacionales.
- Refuerza la competitividad y la cooperación entre sedes.

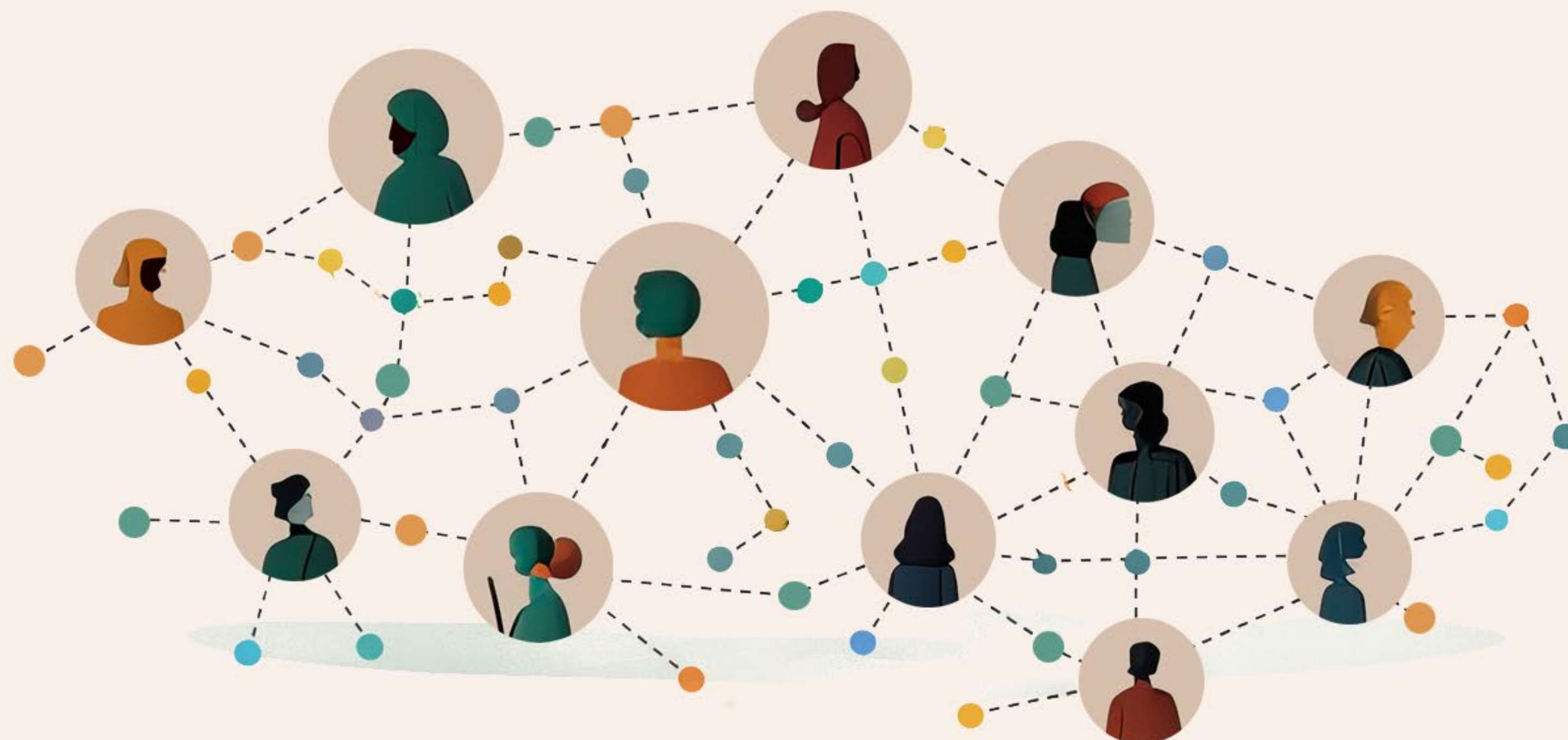
Enlaces útiles oficiales:

- <https://sede.administracionespublicas.gob.es/mercurio>
- <https://www.euskadi.eus/zuzenean>
- <https://www.inclusion.gob.es>

GUÍA PARA LA

Contratación de personas migrantes.

4. Red de entidades



¿Necesitas apoyo para contratar talento migrante?

En Euskadi cuentas con una red de entidades especializadas que acompañan a las empresas en todo el proceso de inserción laboral de personas migrantes.

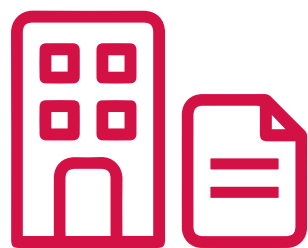
Te ayudan desde la **búsqueda de perfiles cualificados** hasta la **formación**, la **intermediación laboral** y el apoyo en los trámites administrativos.

Estas organizaciones facilitan la homologación de títulos, ajustan el perfil al puesto y orientan en los procedimientos necesarios, reduciendo riesgos, tiempos y carga burocrática para las empresas.

En esta sección encontrarás:

- Entidades clave como **Prestaturik, Sartu Álava, CEAR, Accem, Fundación Adsis, Lanbila (Cáritas), Cruz Roja y Lanbide.**
- **Servicios para empresas:** intermediación laboral, formación técnica, programas de responsabilidad social, diversidad e inclusión.
- **Ventajas e incentivos:** acompañamiento integral, convenios corporativos y programas piloto de regularización.
- **Contactos directos** para acceder rápidamente a cada entidad.

Consulta el listado completo de entidades, los servicios que ofrecen y cómo pueden ayudarte a incorporar talento migrante en tu empresa de forma ágil y segura.



Red de entidades en Álava que acompañan a empresas en la contratación de personas migrantes



Las entidades que conforman esta red desempeñan un **papel esencial en la integración laboral de personas migrantes**, ofreciendo a las empresas un acompañamiento completo que va mucho más allá de la simple intermediación. Su labor incluye la identificación de perfiles cualificados, la homologación de titulaciones, la formación técnica y el asesoramiento en trámites legales, garantizando procesos seguros y eficientes.

Para las empresas, recurrir a estas organizaciones supone múltiples ventajas:



Acceso a talento diverso y cualificado, adaptado a las necesidades del mercado local.



Reducción de riesgos y tiempos gracias al acompañamiento en aspectos legales y administrativos.



Impulso a la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) mediante programas que fomentan la inclusión y la diversidad.



Conexión con recursos formativos y programas de empleo que mejoran la empleabilidad y la integración.

En definitiva, estas entidades son el puente entre la empresa y el talento migrante, facilitando una contratación responsable, ágil y alineada con los valores de diversidad e innovación.

	Especialización	Servicios para Empresas
Sartu Álava	Homologación de títulos y perfiles cualificados	Talento cualificado, formación técnica, orientación laboral
Sartu Álava	Inserción laboral y formación ocupacional	Intermediación laboral, agencia de colocación, prácticas, programa Incorpora
CEAR Euskadi	Refugiados y protección internacional	Agencia de colocación, criba curricular, acompañamiento, formación y mentoring
Accem	Inclusión social y diversidad en empresas	Programas de inclusión laboral, convenios corporativos, proyecto DIVEM
Fundación Adsis	Formación profesional básica y acompañamiento	Itinerarios formativos, prácticas, coordinación con empresas
Cruz Roja Álava	Formación acreditada y mediación comunitaria	Intermediación laboral, formación en sectores sociosanitarios, mediación
Lanbila (Cáritas)	Agencia de colocación y acompañamiento social	Intermediación laboral, itinerarios de inserción, coordinación con empresas
Lanbide	Empleo público y políticas activas de empleo	Publicación de ofertas, asesoramiento legal, ayudas, programas piloto de inserción

PRESTATURIK – Asociación de Profesionales Extranjeros de Álava

PRESTATURIK es una asociación sin ánimo de lucro en Álava, que empezó su labor en 1998, en la que se dedican a apoyar a la población migrante en Vitoria, en particular a profesionales cuyas titulaciones no están homologadas en España.

Ofrecen orientación para facilitar la integración de los migrantes. La asociación está formada por profesionales de diversas disciplinas y se enfoca en la formación y orientación laboral.

Qué ofrece a empresas:

- Identificación de talento cualificado migrante (incluye perfiles con titulación extranjera).
- Acompañamiento en homologación y adecuación del perfil al puesto.
- Formación técnica y competencias para empleabilidad; coordinación con Lanbide/SEPE.
Por qué es útil: amplia experiencia en perfiles cualificados y puente con la empresa local.

Contacto:



C/ Perú, 8, bajo (01012 Vitoria Gasteiz)
945 06 99 70
prestaturik@gmail.com
Web: <https://prestaturik.org/>

SARTU Álava (Agencia de Colocación + Programa Incorpora)

Sartu-Álava son una entidad no lucrativa cuya finalidad es la lucha contra la exclusión social desde una óptica de servicio público y en red con los recursos.

Qué ofrece a empresas:

- Intermediación laboral (gestión de ofertas y casación de perfiles).
- Prácticas en empresa y planes de empleo; Agencia de colocación autorizada.
- Programa Incorpora (Fundación “la Caixa”): itinerarios y acompañamiento con enfoque RSE.

Contacto:



Portal del Rey, 20, bajo (01001 V G)
945 12 80 61
Web: <https://alava.sartu.net/>

CEAR Euskadi (Comisión Española de Ayuda al Refugiado)

CEAR apoya la inclusión social de las personas refugiadas, apátridas y migrantes en situación de vulnerabilidad durante todas las fases del proceso de acogida.

Qué ofrece a empresas:

- Agencia de colocación: recepción de oferta, criba curricular, presentación de candidaturas y acompañamiento.
- Formación ad hoc, voluntariado corporativo (mentoring, simulación de entrevistas).

Contacto:



C/ Aldabe, 7, bajo (01012 V G)
945 26 68 05
Web: <https://www.cear.es/>

Accem

Accem defiende los derechos de personas refugiadas, migrantes y en situación de vulnerabilidad en toda España.

Qué ofrece a empresas:

- Programas de inclusión laboral y encuentros empresa talento migrante.
- Convenios corporativos (ej.: ILUNION) y proyecto DIVEM (gestión de diversidad).

Contacto:



C/ Julián de Apraiz, 10, bajo (01012 V G)
945 30 69 05
vitoria@accem.es
Web: <https://www.accem.es/>

Fundación Adsis (Álava)

Ofrecen oportunidades de formación para jóvenes en situaciones vulnerables que necesitan reenfocar su futuro. También acompañan a personas adultas migradas a través de itinerarios formativos y profesionales.

Qué ofrece a empresas:

- Itinerarios formativos y profesionalizantes para jóvenes y personas migradas.
- Posibilidad de prácticas y coordinación con empresas locales.

Contacto:



Pintorería, 27, bajo

945 28 63 58

Centro adicional: Zorrostea, 6

945 22 99 44

araba@fundacionadsis.org

Web: <https://www.fundacionadsis.org/>

Lanbila – Agencia de Colocación de Cáritas

Servicio sin ánimo de lucro que ofrece intermediación laboral para la contratación de personas en servicio doméstico y también en otros ámbitos de trabajo que puedan ser demandados por las empresas.

Qué ofrece a empresas:

- Agencia de colocación autorizada.
- Intermediación laboral y acompañamiento en itinerarios de inserción.
- Coordinación con empresas y recursos de empleo.

Contacto:



Plaza Ntra. Sra. Madre de los
Desamparados, 1, 1º (01010 V G)

945 23 28 50

lanbila@caritasvitoria.org

Web: <https://www.caritasvitoria.org/>

Lanbide – Servicio Vasco de Empleo

Lanbide, el Servicio Vasco de Empleo, trabaja para facilitar la inserción laboral y social de las personas migrantes, ofreciendo orientación profesional, formación y acceso a oportunidades de empleo. A través de programas específicos y asesoramiento personalizado, Lanbide busca promover la igualdad de oportunidades, la integración en el mercado laboral y el desarrollo de competencias que permitan a cada persona construir un proyecto de vida estable en Euskadi.

Qué ofrece a empresas:

- Publicación y gestión de ofertas de empleo.
- Asesoramiento en contratación y ayudas.
- Programas piloto para facilitar inserción y regularización.

Contacto:



945 16 06 01

info@lanbide.net

Web: <https://www.lanbide.euskadi.eus/>

GUÍA PARA LA

Contratación de personas migrantes.

araba  álava
foru aldundia diputación foral



Diciembre 2025

